

A SECRETARIA. - A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente respuesta al requerimiento realizado a la Comisaria Cuarta de Familia del Guabal. Sírvase proveer.
Cali, 30 de julio de 2021.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1218**

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: STELLA LUCERO NARVÁEZ GONZÁLEZ
MENOR: S.E.V.A
DEMANDADO: MARJORIE CATHERINE ALBÁN NARVÁEZ y DARWIN DE JESÚS VICTORA
RAD.: 76001 31 10 013 2021 00107 00**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en el presente asunto no reposa pronunciamiento alguno por parte de la Comisaria Cuarta de Familia del Guabal, se hace necesario **REQUERIR** nuevamente para que den contestación a lo solicitado mediante oficio N° 200 de fecha 04 de mayo de los corrientes.

En razón a lo anterior el Juzgado,

DISPONE

REQUIERASE Nuevamente a la Comisaria Cuarta de Familia del Guabal, para que de manera INMEDIATA acompañen copia íntegra de los tramites que se les han dado a las solicitudes elevadas por la señora STELLA LUCERO NARVÁEZ GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía 31.869.716 en razón a las gestiones correspondientes del menor S.E.V.A.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.